

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0356
(Diciembre 22 de 2015)

POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ESPERANZA MEDINA GARZON, identificada con la cédula de ciudadanía número 36,167,630 se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como AUXILIAR AREA DE LA SALUD.

Que en la actualidad devenga como sueldo la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$1.563.728.00)**.

Que a la funcionaria se le adeudan sus vacaciones por el periodo laborado entre el 14 de diciembre de 2014 y el 13 de diciembre de 2015.

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", Sra. ESPERANZA MEDINA GARZON, identificada con la cédula de ciudadanía número 36,167,630, de conformidad con la parte motiva, las cuales disfrutará a partir 29 de diciembre de 2015 al 20 de enero de 2016.

PARAGRAFO: El gasto correspondiente a Vacaciones, Incremento de Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación B.E.R., se cancelarán con cargo a los rubros 1020101, 1020112, 1020108 y 1020110 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

| ARTICULO | DENOMINACION | VALOR |
|-----------------|------------------------------|------------------|
| 1020101 | VACACIONES | \$ 1.198.858..00 |
| 1020112 | INCREMENTO DE VACACIONES | \$ 134.872.00 |
| 1020108 | PRIMA DE VACACIONES | \$ 869.824.00 |
| 1020110 | BONIFICACION ESPECIAL B.E.R. | \$ 104.249.00 |

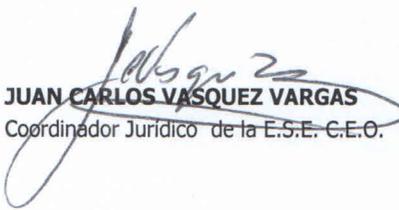
ARTÍCULO SEGUNDO: Páguese en consecuencia la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES MCTE (\$ 2.307.803.00)**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2015.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente


JUAN CARLOS VASQUEZ VARGAS
Coordinador Jurídico de la E.S.E. C.E.O.


CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO
Gestor Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**